

**CONVENIO COLABORACIÓN**  
**SERVICIO ASESORÍA JURÍDICA COLEGIADOS**

De una parte, D. Nuria Mateo Ballesta, en representación del COLEGIO PROFESIONAL DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID en su condición de Presidenta, con domicilio social en calle Luchana, 33, 1º3, 28010 Madrid, NIF G-87989471 inscrita en el Registro de Colegios con fecha 15 de junio de 2018, en adelante EL COLEGIO.

De otra parte, D. Alberto Villa González, en representación de FOSTER SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L., como administrador, con domicilio en calle Camino de Vinateros, 106, despacho 3, 28030 Madrid, NIF B-02960755, en adelante EL DESPACHO.

**ACUERDAN**

**PRIMERO.** El COLEGIO está interesado en ofrecer a sus colegiados el servicio de asesoramiento jurídico en materia laboral, de contratación pública y acceso a la función pública.

**SEGUNDO.** El DESPACHO cuenta con integrantes con amplia experiencia y conocimientos en las materias indicadas.

**TERCERO.** Es interés de ambas partes formalizar el presente convenio, mediante el cual el DESPACHO pone a disposición de los colegiados del COLEGIO los servicios de asesoramiento y defensa jurídica en las materias y condiciones indicadas en el Anexo I.

**CUARTO.** El COLEGIO no asume ningún compromiso con el DESPACHO.

**QUINTO.** El DESPACHO se compromete a habilitar canales de comunicación específicos para una adecuada atención de las solicitudes o consultas de los colegiados.

**SEXTO.** Con carácter trimestral el DESPACHO informará al COLEGIO de las consultas y solicitudes recibidas por parte de los colegiados, información que en todo caso respetará la confidencialidad de los datos personales de los interesados.

**SÉPTIMO.** El presente acuerdo se establece con duración hasta el 31 de diciembre de 2023, siendo prorrogable por años naturales si ninguna de las partes comunica su intención de no renovar con 2 meses de antelación al vencimiento.

**OCTAVO.** El presente acuerdo se podrá resolver sin necesidad de causa justificada por cualquiera de las partes, sin que ello genere derecho a indemnización de ningún tipo para la otra parte, preavisando con 30 días naturales de antelación a la fecha de efectos de la resolución.

Lo que se firma en Madrid, a 21 de marzo de 2023



Dña. Nuria Mateo Ballesta

D. Alberto Villa González

COLEGIO DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES

FOSTER SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.

<b>HONORARIOS ASESORÍA JURÍDICA</b>
-------------------------------------

SERVICIO	COLEGIADO	PÚBLICO	
<b>ACTUACIONES EN PROCESOS RELACIONADOS CON EMPLEO PÚBLICO</b>			
Alegaciones e impugnaciones de resoluciones en OPE y otros procesos	100,00 €	200,00 €	
Reclamación judicial frente a resoluciones de OPE y otros procesos	200,00 €	400,00 €	
<b>ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS EN VIA ADMINISTRATIVA</b>			
Solicitud (iniciación procedimiento)	100,00 €	150,00 €	
Recursos	100,00 €	150,00 €	
Intervención en la Instrucción de expediente Administrativo	200,00 €	300,00 €	
<b>RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</b>			
Tramitación completa de recurso (incluida ejecución de sentencia). Primera instancia	Por reclamación que genere derechos económicos	150€ + 7 %	300€+10%
	En los demás casos	250 €	400,00 €
<b>ACTUACIONES EN MATERIA LABORAL</b>			
Reclamación previa a la vía jurisdiccional / Escrito SMAC y asistencia	200,00 €	300,00 €	
Avenencia en vía previa a la jurisdiccional	Por reclamación que genere derechos económicos	4%	8%
	Por sanciones , despidos, y otros que no generen derechos económicos	180,00 €	300,00 €
Vía jurisdiccional. Tramitación procedimiento laboral (incluida ejecución de sentencia). Primera instancia	Por reclamación que genere derechos económicos	7%	15%
	Por sanciones, despidos y otros que no generen derechos económicos	200,00 €	300,00 €
<b>ATENCION Y ASESORAMIENTO PERSONAL (CONSULTAS)</b>			
En horarios a determinar. Presencial u online	40,00 €	75,00 €	